



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000514 de 2025



26-06-2025

Radicado : 20251130005145

Por el cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 000503 del 17 de junio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 503 del 17 de junio de 2025 se nombró con carácter ordinario al señor MATEO SEVERINO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.293.299, para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica de Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y, consecuentemente, se terminó el encargo de la servidora pública ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía 52.979.738, en el referido cargo.

Que, en la partes considerativa y resolutive de la Resolución No. 503 de 2025 se produjeron los siguientes errores de digitación:

Parte Considerativa

- En el penúltimo considerando se colocó como segundo nombre "MARÍA" cuando corresponde a "MARCELA", de la servidora pública ANGELA MARCELA LOBO BELTRÁN.

Parte Resolutiva

- En el artículo primero se colocó como asignación básica mensual del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica, la suma de "NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.437.382)", cuando esa asignación corresponde a TRECE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.116.992).

Continuación de la Resolución: Por el cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 000503 del 17 de junio de 2025

- En el artículo segundo se colocó como segundo nombre "MARÍA" cuando corresponde a "MARCELA", de la servidora pública ANGELA MARCELA LOBO BELTRÁN.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 45, la posibilidad de corregir yerros formales, en los siguientes términos:

"... CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. ..."

Que, en consecuencia, se procede a corregir los respectivos errores formales de digitación realizados en la Resolución No. 503 de 2025, conforme con lo señalado en el segundo considerando del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el penúltimo considerando de la parte considerativa de la Resolución No. 503 del 17 de junio de 2025, en los siguientes términos:

"Que mediante Resolución No. 000469 del 03 de junio de 2025, se efectuó un encargo a la servidora pública ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía 52.979.738, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica".

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 503 del 17 de junio de 2025, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO al señor MATEO SEVERINO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.293.299, para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética", con una asignación básica mensual de TRECE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.116.992)."

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 503 del 17 de junio de 2025, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo efectuado a la servidora pública ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía 52.979.738, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica"

Continuación de la Resolución: Por el cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 000503 del 17 de junio de 2025

de la Unidad de Planeación Minero Energética a partir de la fecha de posesión del señor MATEO SEVERINO RODRÍGUEZ”.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución, a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al señor MATEO SEVERINO RODRÍGUEZ y a la servidora pública ÁNGELA MARCELA LOBO BELTRÁN.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 26-06-2025



Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: Andrea L. Salazar
Revisó: Katherin Yanire Pérez Pulecio
Laura Hincapié V.
Diana Jácome Carreño _ Secretaria General
Aprobó: Manuel Peña Suarez_ Director General (E)